

Rad No.: 25-240-109494

Barranquilla, 28/02/2025

Señor(a)
LUIS CARLOS GARCIA
Calle 47 No. 66 - 87 Barrio Villa Luz
Santa Marta

Contrato: 2191780

Asunto: Terminación de Contrato

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 11 de febrero del 2025, radicada bajo el No. 25-000687, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Urbanización el Cisne Manzana 1 Casa 12 de Santa Marta, le informamos que, para dar por terminado el contrato de prestación del servicio de gas natural del inmueble antes señalado, es necesario que el propietario realice la solicitud por escrito anexando Certificado de Tradición y Libertad no mayor a 30 días de haber sido expedido. Si se trata de una persona jurídica, deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación legal, no mayor a 30 días y fotocopia de la cedula.

Así mismo le indicamos que, es necesario que se encuentre paz y salvo con el **producto brilla**, con ocasión a su comunicación, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, dicho producto se encuentra en estado castigado desde el mes de octubre del 2020, y a partir del mes de diciembre de 2021, GASCARIBE S.A. E.S.P., dejó de emitir cobro por dichos conceptos en la facturación del inmueble antes mencionado con el fin de que no se incrementara la deuda, esto debido a que presentaba 15 facturas pendientes por cancelar correspondientes a los meses de octubre de 2020 a diciembre de 2021 por valor de \$1.972.322,00; más un saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$854.627,00, para un total de \$2.826.949,00, correspondiente a la deuda que presenta a la fecha.

En la eventualidad, que desee cancelar dichos valores, le informamos que, es necesario que se acerque a nuestras oficinas de atención al usuario, en la cual se le realizara la entrega del respetivo cupón de pago.

Por lo anterior, no es procedente para GASCARIBE S.A. E.S.P., tramitar la terminación del contrato del servicio de gas natural en el inmueble antes mencionado, toda vez que, no aportó los documentos requeridos y presenta saldos pendientes por cancelar.

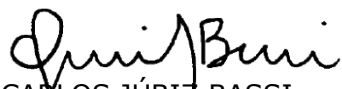
Consideramos importante indicar que, una vez presente la documentación requerida, se encuentra a paz y salvo y cumpla con los requisitos, GASCARIBE S.A. E.S.P., tramitará su solicitud de terminación del contrato de prestación del servicio de gas natural.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, únicamente por la

terminación de contrato(no se incluye la cartera castigada), dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS023 JG/73
223714239